



FEDERACION DEL RODEO CHILENO FDN

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

VISTOS:

- 1.- La propuesta de fallo de la Comisión Regional de Disciplina del Bío-Bío de fecha siete de octubre de 2020;
- 2.- Las declaraciones prestadas ante este Tribunal de Honor del Delegado del Rodeo señor Martín Villagra, del Jurado denunciante señor Gabriel Orphanopoulos Pica y del Secretario del Rodeo señor Luis Andrés Pedreros Fuentes, todos del rodeo del Club Mulchén realizado el 21 y 22 de diciembre de 2019, en la que están contestes de los insultos propinados desde las galerías por el Sr. Héctor Venegas San Martín al Jurado Sr. Gabriel Orphanopoulos Pica;

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose citado a prestar declaración al denunciado señor Héctor Venegas San Martín, como consta en autos, este no compareció pese a la insistencia del tribunal al citarlo en varias oportunidades;

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta de sentencia emitida por la Comisión Regional de Disciplina del Bío-Bío, con fecha siete de octubre de 2020, y sancionar al denunciado señor **Héctor Venegas San Martín** de suspensión de toda actividad deportiva por el lapso de dieciocho meses, ello en virtud de ser autor los hechos ocurridos en el rodeo del club Mulchén los días 21 y 22 de diciembre del año 2019 lo que constituye la infracción contemplada en el artículo vigésimo segundo bis 52 letra b) de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívese en su oportunidad.

ROL Nº 93-2019.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal de Honor, que asistieron a la vista de la causa.


IGNACIO MARURI LEGARRAGA
Secretario

Juan Sebastián
Lindor Reyes
Pérez
Firmado digitalmente
por Juan Sebastián
Lindor Reyes Pérez
Fecha: 2021.01.21
12:40:18 -03'00'
JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente